



Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo Número Dos del Honorable Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, (2024-2027) dos mil veinticuatro - dos mil veintisiete.

Secretario del Ayuntamiento: En la Ciudad de Teapa, municipio de Teapa, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo las (17:05) diecisiete horas con cinco minutos del día (15) quince del mes de octubre del año (2024) dos mil veinticuatro, reunidos en la Sala de Cabildo "Miguel Ángel Pérez Vera", planta alta del Palacio Municipal, situada en Plaza Independencia sin número, Colonia Centro; el Ciudadano Miguel Ángel Contreras Verdugo, Presidente Municipal y Primer Regidor, así como las Ciudadanas Regidoras Propietarias que conforman el Cabildo para el período constitucional (2024 – 2027), dos mil veinticuatro – dos mil veintisiete, del Honorable Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, previa convocatoria del Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1; 2; 3; 19; 20, párrafo segundo; 25; 29; 35; 38, párrafos primero y segundo, 39, fracción II; 40, párrafos primero, segundo y quinto, y 65, fracción IX, y demás relativos y aplicables de la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*; y 1; 2; 3; 19; 20; 21; 22; 24; 25; 26 fracción II; 30, último párrafo y 31, del *Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco*.-----

Presidente Municipal: Acto seguido instruyo al Secretario del Ayuntamiento, Manuel Llergo Díaz, pase lista de asistencia. -----

Secretario del Ayuntamiento: Procedo a pasar lista de asistencia: Miguel Ángel Contreras Verdugo, Primer Regidor y Presidente Municipal, presente; Alexia Fernanda Domínguez Cano, Síndico de Hacienda y Segunda Regidora, presente; Fabiola Trinidad Salazar Armengol, Tercera Regidora, presente; Irene de la Cruz Carrasco, Cuarta Regidora, presente; María del Carmen López Rivera, Quinta Regidora, presente. En razón de lo anterior, comunico la existencia del Quórum Legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Teapa, por ello, se





Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

invita a ponerse de pie para que el Ciudadano Presidente Municipal, declare instalada esta sesión. -----

Presidente Municipal: "Toda vez que existe quórum, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, siendo las (17:10) diecisiete horas con diez minutos del día (15) quince del mes de octubre del año (2024) dos mil veinticuatro, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional. Instruyo al Secretario del Ayuntamiento dé lectura al Orden del día-----

Secretario del Ayuntamiento: El orden del día para esta Sesión, es el siguiente. -----

- I. Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal, con sustento en los artículos 32, fracción I y 33, primer párrafo del *Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco.*
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión anterior, con fundamento en los artículos 32, fracción III; 33 y 56, del *Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco.*
- III. Propuesta del Presidente Municipal a la consideración del Cabildo para el nombramiento de Director de Seguridad Pública Municipal; y toma de protesta, en su caso, en observancia a lo dispuesto en los artículos 29, fracción XIX y 65, fracción XVI, de la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
- IV. Clausura de la sesión.

Presidente Municipal: Hecho lo anterior, se tiene por cumplido el primer punto del orden del día, por ello, solicito al Secretario del Ayuntamiento, someta a consideración del Honorable Cabildo, en un

[Handwritten signatures in blue ink]





sólo acto, la dispensa a la lectura del Acta de la sesión anterior y, en su caso, la aprobación de su contenido, en desahogo del segundo punto del orden del día, con fundamento en los artículos 32 y 33, en concordancia al artículo 56, todos del *Reglamento de Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco*.

Secretario del Ayuntamiento: Señor regidor, señoras regidoras de conformidad con los artículos 32 y 33, en concordancia al artículo 56, todos del *Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco*, se somete a consideración la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión anterior y, en su caso, la aprobación de su contenido en un solo acto; procediéndose a su votación, los que estén en la afirmativa de aprobar este punto del orden del día, favor de manifestarlo levantando la mano:

| Regidor-Regidoras | A favor | En contra | Abstención |
|-----------------------------------|---------|-----------|------------|
| Miguel Ángel Contreras Verdugo | X | | |
| Alexia Fernanda Domínguez Cano | X | | |
| Fabiola Trinidad Salazar Armengol | X | | |
| Irene de la Cruz Carrasco | X | | |
| María del Carmen López Rivera | X | | |
| Total | 5 | | |

Presidente, ha sido aprobada por unanimidad, con cinco votos a favor, cero votos en contra y cero votos de abstención.

Presidente Municipal: Por tal razón, se emite el **ACUERDO AE.02.01/15/10/2024.- Por unanimidad de votos (con cinco votos a favor, cero votos en contra y cero votos de abstención), el Regidor y las Regidoras del Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco (2024-2027), dos mil veinticuatro-dos mil veintisiete, en sesión extraordinaria del (15)**





Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

quince del mes de octubre del año (2024) dos mil veinticuatro, aprueban la dispensa a la lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo número uno del Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, aprobando también su contenido, alcance y fuerza legal, con fundamento en la fracción III del artículo 32 en relación con el artículo 56, del *Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco*.

Presidente Municipal: Secretario del Ayuntamiento, dé lectura al siguiente punto del orden del día.

Secretario del Ayuntamiento: el tercer punto corresponde a la propuesta del Presidente Municipal a la consideración del Cabildo para el nombramiento de Director de Seguridad Pública Municipal; y toma de protesta, en su caso, en observancia a lo dispuesto en los artículos 29, fracción XIX y 65, fracción XVI, de la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*.

Presidente Municipal: compañeras regidoras, en el momento que me postulé como candidato presidencial de este municipio, sabía que una de las prioridades a atender de manera inmediata, es la seguridad pública. Por lo tanto, me di a la tarea de la imperiosa necesidad de realizar una búsqueda hacia los mejores perfiles que deban desempeñar sus funciones dentro de las diversas dependencias con las que el Presidente Municipal se apoyará, en términos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

En ese sentido, tratándose de la seguridad pública municipal, esta se encuentra delegada a una Dirección, la cual, de conformidad con lo establecido en el numeral 92, inciso a) de la citada Ley Orgánica, cuenta con las siguientes funciones:



“Artículo 92...
(...)”

A) La Dirección de Seguridad Pública tendrá a cargo las siguientes funciones:

- I. Tener a su cargo la policía preventiva municipal;
- II. Vigilar la seguridad física y patrimonial de los habitantes y vecinos del Municipio;
- III. Cuidar el orden y la paz pública que permitan la libre convivencia;
- IV. Ejecutar las acciones que establezca la autoridad competente de acuerdo a los reglamentos respectivos;
- V. Participar en la formulación de los convenios que se establezcan con el gobierno del Estado en los ramos de seguridad pública y ejecutar las acciones que se desprendan de dichos convenios;
- VI. Cumplir con las disposiciones especiales de vigilancia que le sean encomendadas por el presidente municipal; y
- VII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal.”

Por otro lado, el titular de dicha Dirección debe reunir los requisitos contenidos en el numeral 91 primer párrafo de la precitada Ley Orgánica:

Artículo 91. Para ser designado Director de Seguridad Pública se requiere ser **ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y no tener otra nacionalidad, tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación, tener reconocida buena conducta y no haber sido sentenciado por delito doloso o encontrarse inhabilitado como servidor público, ni estar sujeto a proceso penal, comprobar una experiencia mínima de cinco años en labores vinculadas con la seguridad pública, así como previamente haber acreditado la prueba de confianza y demás señaladas por el Sistema Nacional de Seguridad Pública. El nombramiento de Director de Seguridad Pública, deberá ser aprobado por los integrantes del Cabildo correspondiente.**

[Handwritten signatures in blue ink]





Así mismo, en términos del artículo 21 de nuestra Carta Magna, la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, considerada una materia concurrente cuyos fines son: salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en la Constitución y las leyes en la materia. Así mismo, comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Por lo tanto, considerando que la seguridad es una función compartida con el Estado y la Federación, lo cual hacemos patente en esta administración y con la finalidad de atender de manera prioritaria e inmediata esta función para la preservación del orden público y la paz social, como lo disponen los artículos 115, fracciones III, inciso h) y VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación al artículo 65, fracción II, inciso h), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, propongo a consideración del cabildo como Director de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, al Mayor Policía Militar Marco Antonio Martínez Valdiviezo, en observancia a lo dispuesto en los artículos 29, fracción XIX y 65, fracción XVI, de la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*; por lo que solicito al Secretario del Ayuntamiento, someta a votación la presente propuesta.

Secretario del Ayuntamiento: Señor regidor, señoras regidoras, los que estén en la afirmativa de aprobar la propuesta de Director de Seguridad Pública Municipal, favor de manifestarlo levantando la mano:

| Regidor-Regidoras | A favor | En contra | Abstención |
|--------------------------------|---------|-----------|------------|
| Miguel Ángel Contreras Verdugo | X | | |

[Handwritten signatures in blue ink]





| | | | |
|-----------------------------------|---|--|--|
| Alexia Fernanda Domínguez Cano | X | | |
| Fabiola Trinidad Salazar Armengol | X | | |
| Irene de la Cruz Carrasco | X | | |
| María del Carmen López Rivera | X | | |
| Total | 5 | | |

Presidente, ha sido aprobada por unanimidad, con cinco votos a favor, cero votos en contra y cero votos de abstención.

Presidente Municipal: Por tal razón, se emite el **ACUERDO AE.02.02/15/10/2024.- Por unanimidad de votos (con cinco votos a favor, cero votos en contra y cero votos de abstención), el Regidor y las Regidoras del Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco (2024-2027), dos mil veinticuatro-dos mil veintisiete, en sesión extraordinaria del (15) quince del mes de octubre del año (2024) dos mil veinticuatro, aprueban como Director de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, 2024-2027, al Mayor Policía Militar Marco Antonio Martínez Valdiviezo, propuesto por el Presidente Municipal en observancia a lo dispuesto en los artículos 29, fracción XIX y 65, fracción XVI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Se ordena tomarle la protesta de Ley y expedir el nombramiento correspondiente, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.**

[Handwritten signatures in blue ink]

Secretario del Ayuntamiento: Le pido al Mayor Policía Militar Marco Antonio Martínez Valdiviezo favor de ponerse de pie para que el ciudadano Presidente Municipal proceda a tomarle la protesta de Ley.





Presidente Municipal: "¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Tabasco, las leyes que de ellas emanen y desempeñar leal, eficaz y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión, del Estado y del Municipio?"

Director de Seguridad Pública Municipal: responde: ¡¡¡Sí, protesto!!!

Presidente Municipal: "Si no lo hiciera así, que este Honorable Ayuntamiento y el pueblo de Teapa, se lo demande".

Presidente Municipal: Compañeras regidoras despedamos al Director de Seguridad Pública, por lo que le pido al Secretario del Ayuntamiento lo acompañe a salir de este recinto oficial y regrese a ocupar su lugar para continuar con el orden del día.

Presidente Municipal: señor Secretario del Ayuntamiento, continúe con el siguiente punto del orden del día.

Secretario del Ayuntamiento: el cuarto y último punto del orden del día corresponde a la Clausura de la sesión.

Presidente Municipal: Ciudadanas regidoras integrantes de este Honorable Cabildo, agradezco su asistencia y participación a esta sesión, en beneficio de nuestro municipio, por lo que: siendo las (17:35) diecisiete horas con treinta y cinco minutos del mismo día de su inicio, doy por concluido los trabajos de esta Segunda Sesión Extraordinaria

de Cabildo de la Administración Municipal (2024-2027) dos mil veinticuatro - dos mil veintisiete). Procediéndose de inmediato a la firma al calce y al margen de los que en ella intervinieron, así como los anexos de la misma para mayor constancia de su contenido, alcance y fuerza legal, y trámites a que haya lugar.



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027


Miguel Ángel Contreras Verdugo
Presidente Municipal


Alexia Fernanda Domínguez Cano
Síndico de Hacienda/Segunda Regidora


Fabiola Trinidad Salazar Armengol
Tercera Regidora


Irene de la Cruz Carrasco
Cuarta Regidora


María del Carmen López Rivera
Quinta Regidora


Manuel Llargo Díaz
Secretario del Ayuntamiento

Hoja de firmas del Acta Número Dos de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, del día 15 de octubre de 2024.

